

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué (Tol), ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: SUCESIÓN  
Demandante: INED YURLEY RICO ROZO  
Causante : BLANCA HERLINDA ROZO MELO (Q.E.P.D.).  
Radicación: 73001-40 03-004-2023-00744-00

Teniendo en cuenta que la precedente demanda de apertura de sucesión del causante BLANCA HERLINDA ROZO MELO (Q.E.P.D.), cumple con los requisitos legalmente establecidos por los artículos 82, 488 y 489 Del C.G.P., el Juzgado,

**R E S U E L V E**

**Primero:** DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión de BLANCA HERLINDA ROZO MELO (Q.E.P.D.), cuyo último domicilio y asiento de sus negocios fue el Municipio de Ibagué Tolima.

**Segundo:** DECRETAR la facción de los inventarios y avalúos de los bienes relictos que conforman la masa sucesoral.

**Tercero:** EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso mediante edicto, el cual se publicará y fijará de conformidad con lo indicado en el artículo 490 del Código General del Proceso y en las condiciones indicadas por el decreto 806 del 2020 en su artículo 10, hoy ley 2213 de 2022.

**Cuatro:** RECONOCER interés en la presente sucesión a: INED YURLEY RICO ROZO C.C. 1.110.461.804, como heredera del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

**Quinto:** Para los fines del parágrafo 1º del art. 490 del Código General del Proceso, se ordena dar aviso de la apertura de esta sucesión a la DIAN y al Consejo Superior de la Judicatura con sede en Bogotá D.C.

**Sexto:** SE DECRETA el embargo del bien inmueble registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué con Matricula Inmobiliaria N° 350 – 94504. Por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas.

**Séptimo:** Reconocer personería a JAIME CACERES MEDINA, como apoderado Judicial de INED YURLEY RICO ROZO, en la forma y términos indicados en el mandato conferido. Remítase el link del expediente indicado le, que él, es el responsable del acceso al mismo.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

**Dra. CARMENZA ARBELÁEZ JARAMILLO**

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPALIBAGUÉ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.  
No. \_10 de hoy\_\_09/02/2024. SECRETARIA YINNETH

ROCÍO MARTINEZ MARTINEZ

ALP

[J04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co), Tel: 608-2618032

Palacio de justicia Carrera 2 No. 8-90 Piso 6 Oficina 604 Ibagué- Tolima